

CONCHALI, 22 ENE 2021

DECRETO EXENTO N° 52

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado presupuestario N° 18 del 12.01.21 de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N° 06 del 06.01.21 de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°468 del 07.05.2020 que Aprueba Convenio para la Ejecución del Programa Violencia contra las Mujeres, Dispositivo "Centro de la Mujer", suscrito con SERNAMEG R.M., Modificado mediante el Decreto Exento N° 839 del 22.09.20 y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa "Violencia contra las Mujeres, Dispositivo: Centro de la Mujer" de fecha 24.12.20, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, representada por su Directora Regional (S) doña CLAUDIA REYES BASTIAS, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte y por la otra, la Municipalidad de Conchali, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES., que tiene por objeto alterar el Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, suscrito entre las partes ya individualizadas y sus modificaciones hasta la fecha, en particular la Modificación de parte la cláusula Octava, Compromisos Financieros/ Administrativos de SernamEG, para implementar la iniciativa "Comunidades Territoriales de Mujeres", a fin de promover espacios de autoayuda comunitarios de mujeres que hayan vivido violencia de genero a través de modalidades remotas por el contexto de pandemia, mediante monitores que puedan guiar y acompañar estos encuentros a través de plataformas como Zoom o Meet.

IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Monto \$	Modificación \$	P. Final \$
1140505003001	Gastos en Personal Operacional	59.838.144.-	1.847.022.-	61.685.166.-
1140505003002	Gastos operacionales	4.004.730.-	500.000.-	4.504.730.-
1140505003003	Gastos de Inversión y Equipamiento.	240.000.-	0.-	240.000.-
	Total	64.082.874.-	2.347.022.-	66.429.896.-

Lo no modificado se mantiene vigente en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal
RVF/BBF/jqa


DIRECTORA
DIRECCIÓN DE CONTROL


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica.
Finanzas – DIDECO – Contab.y Ppto. - TESMU
Control - Sec. Municipal - O.P.I.R.
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°18/ 2021

IMPUESTO	180
----------	-----

Día	Mes	Año
12	01	2021

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO	60.107.000-6

Documentación:

Resolución Exenta		D. Exento		INGRESO		MEMORANDUM		
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
807	30/12/2020	468 839	07/05/2020 22/09/2020	3680361	12/01/2021	06	06/01/2021	DIDECO

Descripción:

Se emite documento a petición de DIDECO Unidad técnica, para decretar modificación de convenio de continuidad transferencia de fondos y ejecución del programa "Violencia en contra de las mujeres, dispositivo Centro de la Mujer".

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto \$	Modificación	P. Final
1.140.505.003.001	Gastos en personal Operacional	59.838.144	1.847.022	61.685.166
1.140.505.003.002	Gastos Operacionales	4.004.730	500.000	4.504.730
1.140.505.003.003	Gastos Inversión y Equipamiento	240.000	-	240.000
	Total	64.082.874	2.347.022	66.429.896



Nicole Fuentes Reyes
Dpto. Contabilidad y Presupuesto

12-01-21
16:40

Municipalidad de Conchalí
R.U.T. 69.076.200-2
Avda. Independencia N°3499
228 286 100
Conchalí - Santiago

FOLIO N° 590533 3680361

INGRESO N° 60107000-6

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

AGUSTINAS 1389 NOMBRE SANTIAGO

SERNAM Programa VIF COMUNA

TRIBUTOS O MULTA POR INFRACCION TELEFONO 12/01/2021

R.O.L. VIGENCIA FECHA EMISION

CONCEPTO
MODIF. CONVENIO SERNAMEG VCM RES. EXENTA N° 807 30/12/2020
TRANSFERENCIA RECIBIDA 05/01/2021 BCI N° 10623175

DIRECCION DE ADM. Y 31/01/2021

UNIDAD

IMPUESTOS Y/O DERECHOS
Gastos en personal Operaci 1.847.022
gastos operacionales 500.000

12/01/2021

NoLuminosa: 2 2.347.022

Luminosa: 0 SUB TOTAL 0

Otup: 0 INTERES 0

2.347.022

vpintrim TOTAL S nicole.f

LIQUIDADOR EMISOR

CONTRIBUYENTE

Municipalidad de Conchalí
R.U.T. 69.076.200-2
Avda. Independencia N°3499
228 286 100
Conchalí - Santiago

3680361

FOLIO N° 590533

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

INGRESO N°

60107000-6 / ENE 2021

DIRECCION DE ADM. Y

31/01/2021

AGUSTINAS 1389 COMUNA

SANTIAGO

UNIDAD

FECHA EMISION

SERNAM Programa VIF

COMUNA

NoLuminosa: 0

2.347.022

Luminosa: 0

SUB TOTAL

0

Otup:

I.P.C.

0

INTERES

TOTAL S

2.347.022

vpintrim nicole.f

LIQUIDADOR

EMISOR

UNIDAD GIRADORA

VIGENCIA FECHA EMISION
MODIF. CONVENIO SERNAMEG VCM RES. EXENTA N° 807 30/12/2020
TRANSFERENCIA RECIBIDA 05/01/2021 BCI N° 10623175

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario
Area de la Mujer

MEMO N° 006 /2020

ANT: D.E N° 468 del 7/5/2020 y su modificación D.E N°839 del 22/09/2020 que aprueba convenio de transferencia de recursos programa Violencia Contra las Mujeres del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Genero.

MAT: Lo que indica

Contabilidad
FE
CDP
07/01/2021

CONCHALI,

06 ENE 2021

DE: FELIPE BENAVIDES BAÑADOS
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Junto con saludar muy cordialmente y por medio del presente , solicito a usted emitir certificado de disponibilidad presupuestaria para modificar presupuesto del programa indicado en "ANT", según aprobación de Resolucion Exenta N° 839 del 22/09/2020 y modificacion de convenio aprobado según Resolucion Exenta N° 807 del 30/12/2020, del Servicio Nacional de la Mujer y equidad de Genero.

Posterior a ello, se requiere derivar documentacion a la Secretaria Municipal para emitir decreto Alcaldicio correspondiente.

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.



DIRECTOR
FELIPE BENAVIDES BAÑADOS
DIRECTOR
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

FBB/SCP/SCP
DISTRIBUCION:
- DAF
- DIDECO
- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
08 ENE 2021
HORA
DEPTO. CONTABILIDAD
Y PRESUPUESTO

07 MAY 2020

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 468

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado/Presupuestario N° 217, del 07.05.2020, de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N° 333 del 05.05.2020 del Director de Desarrollo Comunitario que adjunta Convenio de Continuidad y transferencia de fondos y ejecución entre Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional Metropolitana y Municipalidad de Conchalí, Programa Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo "Centro de La Mujer"; Resolución Exenta N°364 del 07.04.2020 de Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución; de fecha 25 de marzo de 2020, del Programa Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo "Centro de La Mujer", suscrito entre el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO RUT. N°60.107.000-6, representado por su Directora Regional, doña JOHANNA OLIVARES GRIBBELL, ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346, comuna de Santiago, y la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, RUT N°69.070.200-2 representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, con el objetivo de contribuir en el ámbito local a disminuir la violencia contra las mujeres en su diversidad a través de acciones de atención, protección y prevención, considerando la articulación, coordinación y derivación a redes que permitan generar una respuesta interinstitucional oportuna y asistida en el territorio.

SernamEG, se compromete a destinar, la suma bruta, única y total anual de \$ 64.317.682 (sesenta y cuatro millones trescientos diecisiete mil seiscientos ochenta y dos pesos), en cuatro remesas de acuerdo a lo indicado en clausula Octava del Convenio que forma parte integrante del presente decreto.

El Convenio mencionado precedentemente entrara en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que emanen de él.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO (\$)
1140505003001	Gastos en personal Operacional.	59.838.144.-
1140505003002	Gastos Operacionales.	4.479.538.-
	Total	64.317.682

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales - hecho ARCHIVARSE

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

DIRECTORA

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVP/DBF/nme.

TRANSCRITO A:

Servicio Nacional de la Mujer (Villavicencio N°346, Santiago)

Control - Jurídico - DIDECO

Finanzas - TESMU - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION ENTRE SERNAMEG R.M. DEL PROGRAMA : "VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DISPOSITIVO: CENTROS DE LA MUJER".

CONCHALI, 22 SEP 2020

DECRETO EXENTO Nº 839

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado presupuestario N°343 del 08.09.2020 de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N°468 del 07.05.2020 que Aprueba Convenio para la Ejecución del Programa Violencia contra las Mujeres, Dispositivo "Centro de la Mujer"; Memorandum N°578 del 08.09.2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N°582 del 02.09.2020 de SERNAMEG Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Modificación de Convenio del 10.08.2020 de SERNAMEG; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Modificación del Convenio de C Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa "Violencia contra las Mujeres", Dispositivo: Centro de la Mujer de fecha 10.08.20, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género Rut N° 60.107.000-6 representada por su Directora Regional doña JOHANNA OLIVARES GRIBBELLI, cédula Nacional de Identidad N° 11.656.814-4, en adelante el "SernameG" o el "Servicio", por una parte y por la otra, la Municipalidad de Conchali, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora "RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES. Cédula nacional de Identidad N° 13.918.850-0, que tiene por objeto alterar el Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, suscrito entre las partes ya individualizadas y sus modificaciones hasta la fecha, en particular la Modificación de la clausula Octava, Compromisos Financieros/ Administrativos de SernameG.

IMPUTACION

Cuenta	Denominación	Monto \$
1140505003001	Gastos en Personal Operacional	\$59.838.144.-
1140505003002	Gastos operacionales	\$4.004.730.-
1140505003003	Gastos de Inversión y Equipamiento.	\$240.000.-
	Total	\$64.082.874.-

Lo no modificado se mantiene vigente en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARÍA MUNICIPAL
ARCHIVESE.

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/nme.
TRANSCRITO A:
Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica.
Finanzas - DIDECO - Contab.y Ppto. - TESMU
Control - Sec. Municipal - O.P.I.R.
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

7A
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTORA
Dirección de Control

RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali



Gobierno de Chile

**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
"CENTROS DE LA MUJER"**

En Santiago, a 24 de diciembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional (S) doña Claudia Reyes Bastías, cédula nacional de identidad N° 12.376.111-1, ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Conchalí**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don René de la Vega Fuentes, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

1. Que, el SernamEG del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 25 de marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución **Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo "Centros de la Mujer"**, aprobado mediante resolución Exenta N 364, del 07 de abril de 2020, de esta Dirección Regional.
2. Que, con fecha 23 de diciembre de 2020, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, modifica la Resolución Exenta N° 1.589, de 31 de diciembre de 2019 del mismo origen, a través de Resolución Exenta N° 637, aprobando incremento presupuestario para la Dirección Regional Metropolitana en Programa 03, Subtítulo 24.
3. En el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana, con el objeto de promover espacios comunitarios de mujeres víctimas de violencia de género en la comuna Conchalí, propuso incremento presupuestario al Centro de la Mujer de la referida comuna



Página 1 de 4



aceptado por la máxima autoridad comunal, bajo la iniciativa "Comunidades Territoriales de Mujeres".

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto alterar el convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, suscrito entre las partes ya individualizadas y sus modificaciones hasta la fecha, en particular, la modificación de parte la cláusula Octava, Compromisos Financieros/Administrativos de SernamEG, para implementar la iniciativa "Comunidades Territoriales de Mujeres", a fin de promover espacios de autoayuda comunitarios de mujeres que hayan vivido violencia de género a través de modalidades remotas por el contexto de pandemia, mediante monitoras que puedan guiar y acompañar estos encuentros a través de plataformas como Zoom o Meet.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en parte de la cláusula octava que versa sobre compromisos financieros y administrativos SernamEG, específicamente en su numeral 2 y en su numeral 3, en el que se agrega el numeral 3.4, como a continuación se indica:

TEXTO MODIFICADO DEL CONVENIO

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

2. Con cargo a los gastos reconocidos en la ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta única y total anual de \$66.429.896.- (sesenta y seis millones cuatrocientos veintinueve mil ochocientos noventa y seis pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$61.685.166.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$4.504.730.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$240.000.-
	Total	\$66.429.896.-



veintidós pesos), será transferida una vez tramitado el acto administrativo que aprueba la presente modificación.

CUARTO: Vigencia

La modificación introducida por el presente instrumento tendrá la misma vigencia que se establece en el convenio modificado.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana de Santiago procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernameg y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región **Metropolitana**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Claudia Reyes Bastías**, consta de la Resolución Exenta RA N° 121830/601/2020 del 29 de octubre de 2020, de la Dirección Nacional y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.º 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.



La personería del Alcalde don **René de la Vega Fuentes** para representar a la **Municipalidad de Conchalí**, consta en Acta Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016.



CLAUDIA REYES BASTÍAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD CONCHALI





PTJ/ptj

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION ENTRE SERNAM REGIÓN METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO: CENTROS DE LA MUJER.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 807 /REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 30 OCT 2020.

VISTOS:

DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N° 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; la Resolución Exenta N° 44 de fecha 24 de enero de 2020 de la Dirección Nacional; Resolución Exenta 1589 de 2019, y la Resolución Exenta 647 del 29 de diciembre de 2020, que modifica la Resolución Exenta N° 1589 recién mencionada; la Resolución N° 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; la Resolución Exenta RA N° 121830/601/2020 del 29 de octubre de 2020, de la Dirección Nacional, que establece la subrogancia de la Directora Regional Metropolitana; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:





1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, en adelante también "SernamEG" es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.
3. Que, en este marco, desarrolla, entre otros, los modelos programáticos, tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Que, en este marco SernamEG desarrolla entre otros, el modelo programático correspondiente al **Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo "Centros de la Mujer"**.
4. Que, para materializar sus Programas, con fecha 29 de diciembre de 2017, se suscribió con la Municipalidad de Conchalí, un convenio de transferencia de fondos y ejecución del **Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo "Centros de la Mujer"**, instrumento que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 67, de fecha 18 de enero de 2018 de esta Dirección Regional.
5. En el contexto anterior, las partes, con fecha 25 de marzo de 2020, suscribieron un convenio de continuidad transferencia de fondos y ejecución del **Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo "Centros de la Mujer"**, instrumento que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 364, de fecha 07 de abril de 2020 de esta Dirección Regional.
6. Que, con fecha 10 de agosto de 2020 las partes modificaron el señalado convenio, según consta en Resolución Exenta N° 582 del 02 de septiembre de 2020.
7. En el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana, con el objeto de promover espacios comunitarios de mujeres víctimas de violencia de género en la comuna Conchalí, propuso incremento presupuestario al Centro de la Mujer de la referida comuna, el que fue aceptado por la máxima autoridad comunal, bajo la iniciativa "Comunidades Territoriales de Mujeres".
8. Finalmente, con fecha 24 de diciembre de 2020 las partes suscribieron una modificación del convenio señalado, siendo necesario dictar la Resolución que apruebe ese acuerdo de voluntades.



RESUELVO:

ARTÍCULO 1º APRUEBASE la Modificación de 24 de diciembre de 2020—del Convenio suscrito con fecha 25 de marzo de 2020 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 364, del 07 de abril de 2020 de esta Dirección Regional, entre SernamEG y la Municipalidad de Conchalí, para la Administración e Implementación del Dispositivo: Centros de la Mujer, cuyo tenor es el siguiente:

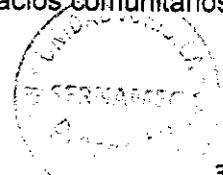
//

**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
“CENTROS DE LA MUJER”**

En Santiago, a 24 de diciembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional (S) doña Claudia Reyes Bastías, cédula nacional de identidad N° 12.376.111-1, ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el “SernamEG” o el “Servicio”, por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Conchalí**, en adelante, “el Municipio” o “la entidad ejecutora”, R.U.T. N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don René de la Vega Fuentes, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

1. Que, el SernamEG del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 25 de marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución **Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo “Centros de la Mujer”**, aprobado mediante resolución Exenta N 364, del 07 de abril de 2020, de esta Dirección Regional.
2. Que, con fecha 23 de diciembre de 2020, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, modifica la Resolución Exenta N° 1.589, de 31 de diciembre de 2019 del mismo origen, a través de Resolución Exenta N° 637, aprobando incremento presupuestario para la Dirección Regional Metropolitana en Programa 03, Subtítulo 24.
3. En el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana, con el objeto de promover espacios comunitarios





de mujeres víctimas de violencia de género en la comuna Conchalí, propuso incremento presupuestario al Centro de la Mujer de la referida comuna, el que fue aceptado por la máxima autoridad comunal, bajo la iniciativa "Comunidades Territoriales de Mujeres".

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto alterar el convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, suscrito entre las partes ya individualizadas y sus modificaciones hasta la fecha, en particular, la modificación de parte la cláusula Octava, Compromisos Financieros/ Administrativos de SernamEG, para implementar la iniciativa "Comunidades Territoriales de Mujeres", a fin de promover espacios de autoayuda comunitarios de mujeres que hayan vivido violencia de género a través de modalidades remotas por el contexto de pandemia, mediante monitoras que puedan guiar y acompañar estos encuentros a través de plataformas como Zoom o Meet.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en parte de la cláusula octava que versa sobre compromisos financieros y administrativos SernamEG, específicamente en su numeral 2 y en su numeral 3, en el que se agrega el numeral 3.4, como a continuación se indica:

TEXTO MODIFICADO DEL CONVENIO

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAM EG

2. Con cargo a los gastos reconocidos en la ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta única y total anual de **\$66.429.896.- (sesenta y seis millones cuatrocientos veintinueve mil ochocientos noventa y seis pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte
		SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$61.685.166.-
30	Gastos en	\$0.-



	Administración	
40	Gastos Operacionales	\$4.504.730.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$240.000.-
	Total	\$66.429.896.-

3.4 La cuarta remesa de \$ 2.347.022.- (dos millones trescientos cuarenta y siete mil veintidós pesos), será transferida una vez tramitado el acto administrativo que aprueba la presente modificación.

CUARTO: Vigencia

La modificación introducida por el presente instrumento tendrá la misma vigencia que se establece en el convenio modificado.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana de Santiago procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región **Metropolitana**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Claudia Reyes Bastías**, consta de la Resolución Exenta RA N° 121830/601/2020 del 29 de octubre de 2020, de la Dirección Nacional y su





facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.º 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **René de la Vega Fuentes** para representar a la **Municipalidad de Conchalí**, consta en Acta Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016.

CLAUDIA REYES BASTÍAS /DIRECTORA REGIONAL (S) /SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN METROPOLITANA/ RENÉ DE LA VEGA FUENTES /ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

//

ARTÍCULO 2º IMPÚTESE el gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 03, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2020.

ARTÍCULO 3º ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la resolución exenta aprobatoria del convenio modificado.

ARTÍCULO 4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SemameG.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE



**CLAUDIA REYES BASTÍAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA**

Distribución:

Unidad de Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SemameG
Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SemameG
Oficina de Partes D.R. Metropolitana SemameG
Municipalidad de Conchalí